

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 805

FECHA: **Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2025**

LUGAR: *Sesión no presencial.*

ASISTENTES: *GERMÁN ÁVILA PLAZAS, Ministro, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*  
*CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, Viceministro Técnico (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Director (e), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*NATALIA IRENE MOLINA POSSO, Directora, Departamento Nacional de Planeación*  
*JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional.*  
*MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.*

ORDEN DEL DÍA:

1. *Vigencias futuras excepcionales para la cofinanciación del proyecto Tren de Zipaquirá, Cajicá, Chía, Bogotá, D.C. (Regiotram Norte).*
2. *Vigencias Futuras Excepcionales para el Fortalecimiento de la producción nacional de productos farmacéuticos que garanticen la soberanía sanitaria nacional.*
3. *Vigencia futura excepcional para financiar los proyectos de i- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Río de Oro Bucaramanga y ii - Optimización y/o Reposición de la Red de Alcantarillado del Sector Bucarica del Municipio de Floridablanca*

**1. Vigencias futuras excepcionales para la cofinanciación del proyecto Tren de Zipaquirá, Cajicá, Chía, Bogotá, D.C. (Regiotram Norte).**

*En el marco de lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015, certificado de Aval Fiscal otorgado por el CONFIS en sesión del 07 de noviembre de 2025 y CONPES 4172 de 2025 Modificación al Documento CONPES 4171 declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión tren de Zipaquirá (BPIN 20250000024991), se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el documento DGPPN No. 92 el cual contiene la solicitud de autorización de Vigencias Futuras Excepcionales presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:*

**Tabla 1 Rubro presupuestal**

**RUBRO PRESUPUESTAL C-2408-0600-027-20103B**

<b>SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>1301-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>
<b>PROGRAMA</b>	2408 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
<b>SUBPROGRAMA</b>	0600 - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
<b>PROYECTO</b>	027 - COFINANCIACIÓN TREN DE ZIPAQUIRÁ , CAJICÁ, CHÍA. BOGOTÁ D.C.
<b>SUBPROYECTO</b>	20103b - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. FINANCIACIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

**Tabla 2 Solicitudes por año**

VIGENCIA	CONSTANTES 2024	CORRIENTES
2027	177.985.522.480	197.659.787.110
2028	677.780.188.298	775.282.070.339
2029	262.622.320.003	309.413.834.852
2030	552.188.806.811	670.089.663.225
2031	960.903.669.066	1.201.053.618.429
2032	993.126.814.477	1.278.569.902.749
2033	889.168.229.033	1.179.073.640.079
2034	898.367.512.359	1.227.010.436.148
2035	1.225.794.325.832	1.724.443.818.331
2036	1.270.072.214.427	1.840.335.835.167
2037	1.353.669.518.046	2.020.312.459.069
2038	1.366.139.291.058	2.100.090.930.294
2039	1.581.872.143.234	2.504.676.956.087
<b>TOTAL</b>	<b>12.209.690.555.124</b>	

NOTA: PESOS CORRIENTES CALCULADOS CON SUPUESTOS MACROECONÓMICOS DEL MFMP DE 2025

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

La autorización de vigencias futuras se emite en pesos constantes y corrientes conforme el ejercicio presentado en el cuadro anterior, realizado con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025. Por tanto, con el propósito de garantizar las obligaciones que se deriven del presente aval, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, harán los ajustes correspondientes en la formulación de gastos de inversión de ese Ministerio para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta la variación observada en el índice de precios y tasa de cambio.

**Tabla 3 Perfil de Aportes**

FUENTE	PESOS CONSTANTES 2024	% PARTICIPACIÓN
Nación	12.209.690.555.124	69,99%
Cundinamarca	3.191.974.674.739	18,30%
Distrito	2.044.071.000.000	11,72%
<b>Total</b>	<b>17.445.736.229.863</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

**Antecedentes:**

- ✓ **CONPES 3677 de 2010 - “Movilidad Integral para la Región Capital Bogotá – Cundinamarca”:** estableció por primera vez una visión integral de la movilidad regional, diagnosticó las carencias de conectividad y recomendó estructurar proyectos cofinanciados por la Nación.

- ✓ **CONPES 3819 de 2014 – “Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia”:** Reforzó la necesidad de mejorar la conectividad intermunicipal mediante sistemas integrados de transporte regional.
- ✓ **CONPES 3882 y CONPES 3899 –Política de movilidad de la región capital Bogotá-Cundinamarca y declaratoria de importancia estratégica del proyecto Sistema integrado de transporte masivo – Soacha fases II y III”:** Ratificaron el apoyo del Gobierno Nacional a proyectos estratégicos de la Región Capital.
- ✓ **CONPES 3900:** Declaró de importancia estratégica al Regiotram de Occidente, el primer sistema ferroviario regional eléctrico del país.
- ✓ **CONPES 3991 de 2020:** Definió que los sistemas de transporte deben ser seguros, confiables, intermodales y sostenibles.
- ✓ **Bases del PND 2022-2026:** Priorizó la reactivación de corredores férreos y el fortalecimiento de sistemas de transporte regionales, promoviendo la descarbonización.
- ✓ **Ley 2294 de 2024 – PND- (Artículo 172):** Habilita la cofinanciación nacional (40% a 70%) en proyectos de transporte público de pasajeros, aplicable al Tren de Zipaquirá.
- ✓ **Plan Plurianual de Inversiones Ley 2294 de 2023:** Incluye el Tren de Zipaquirá (Regiotram Norte) como proyecto priorizado (Transformaciones Convergencia Regional y Seguridad Humana)
- ✓ **Resolución 20243040018695 de 2024 (MinTransporte):** Reglamenta los requisitos para acceder a la cofinanciación nacional y la obtención del aval técnico, armonizando la normativa con el PND 2022-2026.
- ✓ **Plan Maestro Ferroviario (PMF):** Reconoce el potencial del modo férreo y establece criterios para el desarrollo de proyectos ferroviarios de pasajeros viables.
- ✓ **Estrategia Nacional de Transporte Sostenible (ENTS) de 2022:** Promueve la implementación de proyectos de transporte bajo criterios de sostenibilidad y la electrificación del transporte público masivo.
- ✓ **Documento CONPES 4034:** Prioriza proyectos para consolidar una red de transporte integrada e intermodal en Bogotá–Cundinamarca, destacando al Sistema Troncal de Cercanías Occidente, Sur y Norte.
- ✓ **Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028:** Incluye al Tren de Zipaquirá como proyecto de alto impacto (Regiotram del Norte) dentro de la estrategia de movilidad departamental.
- ✓ **POT y PMSS de Bogotá D.C.:** Alinea el proyecto con los objetivos de descarbonización y lo cataloga como proyecto estratégico de movilidad sostenible en Bogotá D.C.

#### **Justificación:**

El Tren de Zipaquirá (Regiotram Norte) surge ante la necesidad de mejorar la conectividad entre Bogotá D.C. y la provincia de Sabana Centro, a través de un sistema de transporte público sostenible, intermodal y eficiente, buscando mejorar la movilidad, la competitividad y la calidad de vida en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC).

- ✓ **Incremento Demográfico:** La problemática se intensifica por el crecimiento poblacional acelerado en Chía, Cajicá y Zipaquirá (tasas de crecimiento promedio anual del 2,43% proyectadas hasta 2035), que contrasta con el estancamiento o

decrecimiento de Bogotá, generando mayor presión sobre la infraestructura existente.

- ✓ **Altos Tiempos de Viaje:** La baja conectividad obliga a la población a enfrentar altos tiempos de viaje generados por la congestión (cerca del 70% de los encuestados invierte más de 60 minutos por trayecto). Entre 2011 y 2023, los tiempos de viaje en transporte público aumentaron en promedio un 32,7%.
- ✓ **Siniestralidad y Vulnerabilidad:** La dependencia del transporte privado/informal ha elevado la siniestralidad vial. El 77% de las víctimas fatales en el corredor entre 2014 y 2024 corresponden a actores viales vulnerables: peatones, motociclistas y ciclistas.
- ✓ **Impacto Ambiental y Salud:** El transporte terrestre en Cundinamarca es el segundo mayor generador de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país. La congestión y contaminación afectan la salud pública y el bienestar mental, con estudios que relacionan los trancones en Bogotá con síntomas depresivos.

**Objetivo:**

Mejorar la conectividad regional en el corredor Zipaquirá – Cajicá – Chía – Bogotá D.C., mediante el desarrollo de infraestructura de transporte público de pasajeros y la integración intermodal, con el fin de ofrecer una movilidad eficiente, sostenible y segura en el mediano y largo plazo.

**Valor del Proyecto:**

La inversión del proyecto comprende los siguientes componentes independientes, elegibles para cofinanciación:

- **Infraestructura física:** Adecuaciones físicas y técnicas para la operación: obras civiles, estructuras elevadas, subterráneas y en superficie. Trabajos preliminares, demoliciones, movimientos de tierra, rellenos, instalación de terraplenes, pavimentos y redes, superestructuras, etc.
- **Adquisición predial y Plan de Reasentamiento** Corresponde a los inmuebles adquiridos para la ejecución del proyecto, así como a las inversiones realizadas en el desarrollo de los procesos de adquisición predial y la ejecución del Plan de Reasentamiento.
- **Sistemas inteligentes de transporte:** instalación de elementos tecnológicos que permiten la gestión segura del tráfico ferroviario (Centro de Control Operacional) con subestaciones y equipos distribuidos a lo largo del trazado.
- **Material rodante y vehículos auxiliares:** suministro progresivo de trenes que conformarán la flota operativa del sistema férreo y vehículos auxiliares destinados a la operación y mantenimiento
- **Servicio de la deuda y costos financieros:** pago periódico de la financiación del proyecto.

**Tabla 4 Costos por componente**

COMPONENTE	MILLONES PESOS CONSTANTES 2024
Infraestructura física	\$ 6.112.620
Adquisición predial	\$ 194.848
Sistemas inteligentes de transporte	\$ 1.715.092
Material rodante y vehículos auxiliares	\$ 2.024.707
Servicio de la deuda y costos financieros	\$ 7.398.469
<b>Total</b>	<b>\$ 17.445.736</b>

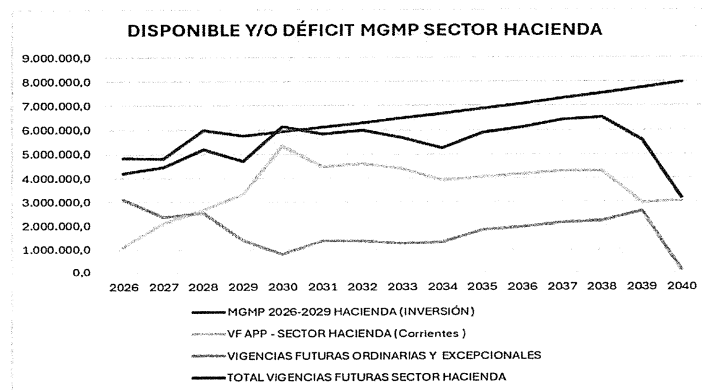
**Fuente:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### **Impacto Fiscal:**

El aval es consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2025 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 – 2029 del Sector Hacienda conforme los ajustes del Marco de Gastos de Mediano Plazo del Sector Transporte 2026 - 2029, según Aprobación de recomposición sectorial del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 suscrito por la Directora General del Departamento Nacional de Planeación y el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado No. 20255100680011 del 7 de octubre de 2025, con el cual se cede \$1.460 mil millones al sector Hacienda en la vigencia 2029.

Los recursos necesarios para financiar las actividades descritas en el presente documento están previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes del Sector Vivienda. De esta manera la presente autorización no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.

**Grafica 1 Marco de Gasto de Mediano Plazo sector Hacienda**



**Fuente:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Conforme lo indicado por los artículos 11 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015, el CONPES 4171 de 2025 de Declaratoria de Importancia Estratégica, y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 92 de 2025 que forma parte integral de la presente Acta, y una vez verificada la información presentada por la Entidad, el CONFIS emitió la autorización de las vigencias futuras excepcionales solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el proyecto de inversión “COFINANCIACIÓN PARA TREN DE ZIPAQUIRÁ” (Regiotram norte).

### **2. Vigencias Futuras Excepcionales para el Fortalecimiento de la producción nacional de productos farmacéuticos que garanticen la soberanía sanitaria nacional.**

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado por el Decreto 111 de 1996, en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario único del Sector Hacienda y Crédito Público, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), el Documento DGPPN No. 93, el cual contiene la solicitud de autorización de Vigencias Futuras Excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión presentadas por el Ministerio Salud y Protección Social mediante radicado No. 2025120003184241, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	190101	Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión general
Programa	1905	Salud Pública

Subprograma	0300	Intersubsectorial salud
Proyecto	14	Fortalecimiento de la producción nacional de productos farmacéuticos que garanticen la soberanía sanitaria Nacional
Subproyecto	20201E1	2. Seguridad humana y justicia social / E1. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías – evaluación de tecnologías para el acceso universal y equitativo.

**Tabla 5 Solicitudes por año y proyecto**

Cifras en millones de pesos corrientes

Vigencia	Valor
2026	109.873
2027	14.872
2028	13.178
2029	13.939
2030	308.361
2031	307.322
2032	196.937
2033	144.437
2034	144.437
2035	124.340

**Fuente:** Ministerio de Salud y Protección Social

**Base Legal:**

Ley 819 de 2003

**ARTÍCULO 10.** (...) La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** El artículo 3 de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley.

Decreto 1068 de 2015

**ARTÍCULO 2.8.1.7.1.2. VALIDACIÓN DEL IMPACTO FISCAL DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.** La declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Art. 21 del Decreto 4730 de 2005)

**ARTÍCULO 2.8.1.7.1.3. VIABILIDAD FISCAL PARA LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** Los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras excepcionales y superen el respectivo período de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES.

### **Justificación:**

La Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social indica que ha identificado limitaciones para la producción nacional de productos farmacéuticos que garanticen la soberanía sanitaria en el país, entre las que se encuentran las siguientes:

- *Insuficiente infraestructura pública o mixta para la producción de productos farmacéuticos.*
- *Débil generación y transferencia de tecnología y conocimiento en entidades públicas o mixtas para el desarrollo de productos farmacéuticos*

A partir de lo anterior, se afirma que la producción nacional insuficiente de productos farmacéuticos estratégicos genera efectos negativos a nivel sanitario, económico, social e institucional, como, por ejemplo:

- *Alta dependencia de proveedores internacionales.*
- *Baja capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.*
- *Reducción en la cobertura y acceso a tratamientos con medicamentos esenciales que han perdido interés comercial*

En línea con lo anterior, y basado en el análisis comparativo de las alternativas identificadas, y teniendo en cuenta que el objetivo del análisis es reducir el riesgo de intervención y tomar decisiones fundamentadas en evidencia técnica, el Ministerio de Salud y Protección Social afirma que la alternativa a la problemática indicada anteriormente es el **fortalecimiento de las capacidades públicas o mixtas para la producción de medicamentos estratégicos en el país.**

Esta alternativa consiste en fortalecer la producción pública y mixta de medicamentos mediante una estrategia integral que articule infraestructura, tecnología, transferencia de tecnología y conocimiento, e incremento de investigación, desarrollo e innovación; y contempla tres componentes clave:

- **Adecuación y fortalecimiento de infraestructura.** Consiste en la construcción, ampliación o adecuación de plantas de producción en entidades públicas o mixtas con potencial para desarrollar productos farmacéuticos estratégicos.
- **Dotación tecnológica y capacidades técnicas.** Consiste en la adquisición de equipos especializados para procesos de formulación, producción y control de calidad.
- **Impulso a procesos de transferencia de tecnología y conocimiento.** Formación de talento humano en áreas estratégicas y fortalecimiento de alianzas entre academia, industria y Gobierno para facilitar la transferencia tecnológica.

El Ministerio de Salud y Protección Social indica que la inversión total estimada para la implementación de este proyecto está distribuida entre los años 2026 y 2035.

Asimismo, indica que los costos fueron consolidados y validados con base en la información técnica, operativa y presupuestal suministrada por cada una de las tres entidades involucradas: Instituto Nacional de Cancerología, la Universidad de Antioquia y VECOL.

A continuación, se presenta el resumen de la propuesta descrita:

**Tabla 6 Costos por Entidad**

Cifras en millones pesos corrientes

Vigencia	VECOL S.A	Universidad de Antioquia	Intitute Nacional de Cancerología	Total por vigencia
2026	82.673	2.830	24.370	109.873
2027	2.771	4.586	7.516	14.873
2028	7.447	3.584	2.146	13.178
2029	7.447	2.830	3.662	13.939
2030	149.114	148.585	10.662	308.361
2031	144.437	148.585	14.300	307.322
2032	144.437	39.000	13.500	196.937
2033	144.437	-	-	144.437
2034	144.437	-	-	144.437
2035	124.340	-	-	124.340
<b>Total por entidad</b>	<b>951.543</b>	<b>350.000</b>	<b>76.156</b>	<b>1.377.699</b>
<b>Participación (%)</b>	<b>69,1</b>	<b>25,4</b>	<b>5,5</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social*

**Impacto Fiscal:**

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos solicitados se **enmarcan** en los techos del Sector Salud y Protección Social del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP 2026-2029).

**Tabla 7 Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 sector Salud**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
<b>MGMP 2026-2029 Sector</b>	<b>1.986.606</b>	<b>2.220.782</b>	<b>1.399.724</b>	<b>1.318.916</b>	<b>542.144</b>	<b>558.408</b>	<b>575.161</b>	<b>592.415</b>	<b>610.188</b>	<b>628.493</b>	<b>647.348</b>
<b>MGMP 2026-2029 MSPS</b>	<b>1.929.826</b>	<b>2.186.282</b>	<b>1.374.842</b>	<b>1.295.471</b>	<b>532.507</b>	<b>548.482</b>	<b>564.936</b>	<b>581.885</b>	<b>599.341</b>	<b>617.321</b>	<b>635.841</b>
<b>VF Gobierno actual</b>	-	<b>34.808</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro de contacto TICs MSPS	-	25.255	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nacionalización de biológicos	-	9.553	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>VF Gobiernos anteriores</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Otras VF Sector Salud</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>VF Gobierno actual (en trámite)</b>	-	<b>368.415</b>	<b>150.103</b>	<b>150.979</b>	<b>226.067</b>	<b>652.202</b>	<b>561.262</b>	<b>351.402</b>	<b>203.216</b>	<b>204.979</b>	<b>124.340</b>
Hospital Universitario San Juan de Dios	-	258.542	135.230	137.801	212.128	343.841	253.940	154.465	58.779	60.542	-
Soberanía sanitaria	-	109.873	14.873	13.178	13.939	308.361	307.322	196.937	144.437	144.437	124.340
<b>Avales fiscales Autorizados</b>	-	<b>1.005.057</b>	<b>554.987</b>	<b>539.084</b>	<b>399.419</b>	<b>1.716.449</b>	<b>561.262</b>	<b>351.402</b>	<b>203.216</b>	<b>204.979</b>	-
Infraestructura y dotación hospitalaria	-	636.642	404.884	388.105	173.352	1.064.247	-	-	-	-	-
Hospital Universitario San Juan de Dios	-	258.542	135.230	137.801	212.128	343.841	253.940	154.465	58.779	60.542	-
Soberanía sanitaria	-	109.873	14.873	13.178	13.939	308.361	307.322	196.937	144.437	144.437	124.340
<b>Otras inversiones del sector</b>	<b>1.986.606</b>	<b>1.033.136</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Cupo utilizado</b>	<b>1.986.606</b>	<b>2.220.782</b>	<b>1.399.724</b>	<b>1.318.916</b>	<b>542.144</b>	<b>558.408</b>	<b>575.161</b>	<b>592.415</b>	<b>610.188</b>	<b>628.493</b>	<b>647.348</b>
<b>Cupo disponible</b>	-	-	<b>859.610</b>	<b>793.010</b>	<b>156.664</b>	<b>849.680</b>	<b>321.221</b>	<b>437.951</b>	<b>551.409</b>	<b>567.951</b>	<b>647.348</b>
<b>% Cupo utilizado</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>39%</b>	<b>40%</b>	<b>71%</b>	<b>252%</b>	<b>44%</b>	<b>26%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>% Cupo disponible</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>61%</b>	<b>60%</b>	<b>29%</b>	<b>-152%</b>	<b>56%</b>	<b>74%</b>	<b>90%</b>	<b>90%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social*

Conforme lo indicado por los artículos 10 y 11 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 93 de 2025 que forma parte integral de la presente Acta, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) autorizó las vigencias futuras excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social proyecto **1905-0300-14 Fortalecimiento de la producción nacional de productos farmacéuticos que garanticen la soberanía sanitaria nacional**, subproyecto 20201 E12. Seguridad humana y justicia social / E1. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías - evaluación de tecnologías para el acceso universal y equitativo, con el fin de garantizar la producción nacional de productos farmacéuticos, de acuerdo con la solicitud presentada.

3. **Vigencia futura excepcional para financiar los proyectos de i- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Río de Oro Bucaramanga y ii - Optimización y/o Reposición de la Red de Alcantarillado del Sector Bucarica del Municipio de Floridablanca.**

En cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente, en particular lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el Documento DGPPN No. 94 , la solicitud de autorización para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales por un valor de **UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.298.027.566.495).**

Con estas vigencias futuras excepcionales se llevará a cabo la suscripción de los Convenios de Uso de Recursos para la financiación y ejecución de los proyectos de i- PTAR Río de Oro Bucaramanga y ii - Optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica del municipio de Floridablanca. radicados en el Mecanismo de Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, los cuales se detallan en el anexo 1 - Proyectos estratégicos.

Los proyectos estratégicos mencionados, contribuirán al cierre de brechas, la transformación productiva y a la transición energética y aportarán al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. La ejecución de este proyecto se realizará, a través de una vigencia futura excepcional para iniciar ejecución a partir del 2027 hasta el 2035, por el proyecto de inversión que se detalla a continuación:

SECCIÓN	40 01 01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO	0021	INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL
SUBPROYECTO	51302H	5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS

**Base Legal:**

- **Soporte constitucional:** La Constitución Política establece el acceso al agua como necesidad básica prioritaria y ordena que el gasto público social tenga prelación en los planes y presupuestos nacionales (Art. 366 C.P.).
- **Derecho fundamental:** El acceso al agua potable y al saneamiento básico está reconocido como derecho humano y condición para la dignidad, la salud y la vida (Resolución ONU 64/292, Observación General N°15).
- **Responsabilidad territorial:** Municipios y distritos deben garantizar la prestación de acueducto, alcantarillado y aseo, con apoyo subsidiario de los departamentos (Leyes 136/1994, 142/1994, 2246/1994, 1955/2019 y 2200/2022).
- **Instrumentos de planeación:** Los Planes Departamentales de Agua (PDA) articulan recursos y gestión territorial para ampliar cobertura y eficiencia (Ley 1450/2011).

- **Rectoría nacional:** El MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, es la entidad rectora del sector, con competencias para formular políticas, priorizar inversiones y viabilizar proyectos (Decreto 3571/2011, Resolución 661/2019).

**Antecedentes:**

- El departamento de Santander enfrenta problemáticas estructurales en sus municipios en materia de saneamiento básico que en esta oportunidad se expresa en dos puntos críticos del área metropolitana de Bucaramanga; el deterioro ambiental del Río de Oro y la obsolescencia del sistema de alcantarillado del sector Bucarica en Floridablanca.
- En Bucaramanga y Girón, más del 90 % de las aguas residuales se vierten sin tratamiento al Río de Oro, lo que ha generado una severa contaminación hídrica, afectaciones a la salud pública y la degradación progresiva de la cuenca alta del río Lebrija.
- En Floridablanca, el sistema de alcantarillado combinado de Bucarica, con más de 40 años de antigüedad, presenta fallas estructurales, rebosamientos e infiltraciones que deterioran la infraestructura vial, contaminan el suelo y generan vertimientos al río Frío, afluente del río de Oro.
- Ambas situaciones reflejan rezagos históricos en la infraestructura de saneamiento, comprometen el cumplimiento de las metas nacionales de descontaminación y justifican la necesidad de inversiones estratégicas que aseguren la sostenibilidad ambiental, la protección del recurso hídrico y la mejora en la calidad de vida de más de un millón de habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.
- Durante décadas la cuenca del Río de Oro ha recibido la mayor parte de las aguas residuales domésticas e industriales del área metropolitana de Bucaramanga, convirtiéndose en el principal foco de contaminación hídrica de la región.
- Bucaramanga apenas trata entre el 8 % y el 11 % de sus descargas y el municipio de Girón vierte prácticamente el 100 % de sus aguas servidas sin tratamiento, lo que ha degradado severamente la calidad del recurso hídrico.
- La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) ha clasificado el río en estado de “mala calidad” (ICA 0,44 en el punto RO-01) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA) del Alto Lebrija confirman que este afluente es uno de los tributarios más presionados del país por vertimientos domésticos, residuos sólidos y descargas industriales dispersas.
- A pesar de que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Bucaramanga y Girón reconocieron desde 2008 la necesidad de una solución integral mediante una planta metropolitana de tratamiento, dificultades técnicas, ambientales y financieras han postergado su ejecución.
- La ausencia de esta infraestructura ha perpetuado una “deuda histórica” con el río y con la ciudadanía, reflejada en la contaminación de la cuenca de Río de Oro y, en consecuencia, de la cuenca alta del río Lebrija.
- El deterioro de la calidad del agua limita actividades productivas, recreativas y ecosistémicas, y compromete el cumplimiento de las Metas del PND en cuanto a saneamiento y aquellas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables.

- *El sector Bucarica del municipio de Floridablanca enfrenta una problemática estructural asociada al deterioro y obsolescencia de su sistema de alcantarillado combinado, construido hace más de cuatro décadas.*
- *Las fugas y descargas no controladas contribuyen a la contaminación del Río Frío, que a su vez desemboca en el río de Oro, afectando la calidad del recurso hídrico en toda la cuenca metropolitana.*

#### **Justificación:**

##### **Impacto PTAR Río de Oro:**

*La construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Río de Oro constituye una inversión estructural para la sostenibilidad ambiental, sanitaria y social del área metropolitana de Bucaramanga. Su puesta en marcha permitirá el tratamiento integral de las aguas residuales domésticas de Bucaramanga y Girón, logrando la reducción de más del 90 % de la carga orgánica y de los contaminantes vertidos al río de Oro. Este avance contribuirá al restablecimiento de los objetivos de calidad definidos en el Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) del río Lebrija, mejorará la calidad del agua y disminuirá los riesgos sanitarios asociados a la exposición de la población a cuerpos hídricos contaminados.*

*El proyecto beneficiará directamente a más de un millón de habitantes, generará miles de empleos durante su fase de construcción y fortalecerá la gestión articulada entre la CDMB, EMPAS y los municipios participantes. En conjunto, la PTAR Río de Oro representa un hito en la consolidación de la infraestructura de saneamiento básico del área metropolitana y en la recuperación ambiental de la cuenca del Lebrija.*

##### **Impacto de la Optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica – Floridablanca:**

*La inversión en la optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica del municipio de Floridablanca generará un impacto directo en la mejora de las condiciones sanitarias, ambientales y urbanas de una de las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de Bucaramanga. La intervención permitirá reemplazar una infraestructura obsoleta con más de 40 años de antigüedad, garantizando la recolección y conducción eficiente de las aguas residuales y lluvias, reduciendo los rebosamientos e infiltraciones que hoy afectan la salud pública y deterioran la malla vial. Con la modernización del sistema, se eliminarán vertimientos puntuales al río Frío contribuyendo a la recuperación ambiental de la cuenca y al saneamiento integral del sistema hídrico metropolitano. Esta inversión beneficiará a más de 10.500 habitantes, fortalecerá la prestación del servicio de alcantarillado a cargo de EMPAS S.A. E.S.P., y reducirá costos de mantenimiento y riesgo de colapsos estructurales, consolidándose como una acción clave para la sostenibilidad urbana, la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de las metas nacionales de saneamiento básico y equidad territorial.*

#### **Componentes de los proyectos:**

##### **1. Inversiones en proyectos de Alcantarillado:**

*El componente de alcantarillado contempla la ejecución de un (1) proyecto, en el departamento de Santander. Estas intervenciones están orientadas a la construcción de nueva infraestructura, así como a la optimización y mejoramiento de los sistemas existentes, con el propósito de fortalecer la capacidad de recolección y conducción de aguas residuales, reducir riesgos de contaminación y mejorar las condiciones de salubridad en las zonas priorizadas. La inversión estimada asciende a \$26.231.292.625 con una población beneficiada de aproximadamente 10.467 habitantes.*

## 2. Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas:

En este componente se priorizaron 1 proyecto en el departamento de Santander orientado a la construcción y optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales. La inversión estimada es de \$1.271.796.273.870 y beneficiará a una población aproximada de 699.979 habitantes.

### Impacto Fiscal:

Los recursos necesarios para financiar las actividades descritas en el presente documento, están previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes del Sector Vivienda. De esta manera la presente autorización no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.

**Tabla 7 Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 sector Vivienda**

Inversión/Entidad	2026	2027	2028	2029	2030*	2031*	2032*	2033*	2034*	2035*
RECURSOS MGMP INVERSIÓN	7.574.251	7.405.601	1.509.935	1.882.861	1.939.347	1.997.527	2.057.453	2.119.177	2.182.752	2.248.235
2 Semilleros de propietarios	2.500	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-
3 FRECH	751.067	619.669	509.223	395.628	223.146	53.865	-	-	-	-
4 Vigencias Futuras Excepcionales PTAR Pereira y Dosquebradas	-	41.499	81.966	94.485	50.193	-	-	-	-	-
5 Vigencias Futuras Excepcionales desalinizadoras Santa Marta (Incluido 2% de evaluación y seguimiento Mecanismo).	47.372	255.335	231.122	155.806	96.401	-	-	-	-	-
6 Vigencias Futuras Excepcionales Ejecución de proyectos estratégicos de agua y saneamiento básico en territorios priorizados a nivel nacional (Grupo 1 PINES)	262.572	757.223	126.894	-	-	-	-	-	-	-
7 Vigencias Futuras Excepcionales - Ejecución de 2 proyectos en el departamento de Santander (PTAR y Alcantarillado)	-	281.179	268.661	183.992	70.576	54.550	102.281	102.281	132.709	91.800
8 Subtotal Vigencias Futuras Vivienda	1.063.511	1.957.205	1.217.886	829.911	440.316	108.415	102.281	102.281	132.709	91.800
9 Otros proyectos de Interés Nacional y Estratégicos de Agua y Saneamiento Básico (Grupo 2 PINES)	56	118.196	10.063	648.771	-	-	-	-	-	-
10 CIPE VIVIENDA - Gestión integral de nuestro hábitat biodiverso hacia barrios y veredas de paz	6.388	19.731	53.966	129.694	1.313.031	-	-	-	-	-
11 (B+1D) Nuevas Inhabilitaciones	6.424	137.927	64.029	778.469	1.313.031	-	-	-	-	-
12 (B+1D) Total Inhabilitaciones Inversión	1.069.995	2,105,232	1,281,915	1,608,376	1,723,347	108,415	102,281	102,281	132,709	91,800
13 Recursos Inversión CRA	16.249	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	20.000	20.000	20.000	20.000
14 Agua Potable y Saneamiento Básico	389.779	81.000	-	-	-	500.000	800.000	846.896	880.043	986.435
15 Subsidio Familiar de Vivienda - FONVIVIENDA	987.976	143.000	155.986	118.485	-	1.203.112	965.172	980.000	980.000	980.000
16 Vivienda y Desarrollo Territorial-MVCT	55.682	20.269	16.034	70.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
17 Proyectos de Apoyo a la Gestión	58.610	40.000	40.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
18 (B+1D) TOTAL DE INVERSIÓN	7.574.251	7.405.601	1.509.935	1.882.861	1.939.347	1.997.527	2.057.453	2.119.177	2.182.752	2.248.235
19 (B+1D) Inicialmente suplantados al MGMP 2020 (030)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

\*MGMP: Proyecto de 3H

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Conforme lo indicado por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 94 de 2025 que forma parte integral de la presente Acta, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) autorizó la vigencia futura excepcional a los montos contemplados en el presente documento, con el fin de suscribir los correspondientes Convenios de Uso de Recursos para ejecución de la PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO DE ORO BUCARAMANGA Y II - OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR BUCARICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, los cuales contribuirán al objetivo de brindar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto con calidad, continuidad y cobertura a población que actualmente es deficitaria; lo anterior en el marco de los objetivos y metas propuestas en el proyecto de inversión 4003-1400-0021- INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL, Subproyecto 4003-1400-21-51302H 5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS.

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puestos a consideración:

<b>Miembros CONFIS</b>	<b>Voto</b>	<b>Fecha</b>
<i>Germán Ávila Plazas</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>
<i>Carlos Emilio Betancourt Galeano</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>
<i>Leonardo Arturo Pazos Galindo</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>
<i>Javier Andrés Cuéllar Sánchez</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>
<i>Jose Daniel Rojas Medellín</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>
<i>Natalia Irene Molina Posso</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>
<i>Martha Hernández Arango</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>7 de noviembre de 2025</i>



**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**  
Presidente



**MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**  
Secretaria Ejecutiva